



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, 1  
C.P.: 35260 – Agüimes (Las Palmas)

Teléfono.: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

## DECRETO DE ALCALDIA 476/2018

Dada cuenta del contenido de la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal Medios de Comunicación de Agüimes del ejercicio 2017, formulada por el Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2017 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO-FUNDACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2017			
CONCEPTOS	(I) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(II) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
a-Operaciones Corrientes	364.609,96	345.901,18	
b-Operaciones de Capital	1.963,57	9.286,39	
<b>1- Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>366.573,53</b>	<b>355.187,57</b>	
c- Activos financieros	0,00	0,00	
d- Pasivos financieros	0,00	0,00	
<b>2-Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTALES (1+2)</b>	<b>366.573,53</b>	<b>355.187,57</b>	
<b>(A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I-II)</b>		<b>11.385,96</b>	
<b>AJUSTES</b>		<b>IMPORTE</b>	
3- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00		
4- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00		
5- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00		
<b>(B) SUMA DE AJUSTES (3+4-5)</b>		<b>0,00</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+B)</b>		<b>11.385,96</b>	

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA-FUNDACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2017		
COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
<b>1. (+) Fondos líquidos.</b>	<b>22.273,39</b>	<b>78.309,43</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro.</b>		
(+) Del Presupuesto corriente.	95.657,00	18.357,67
(+) De Presupuestos cerrados.	8.899,69	18.296,27
(+) De operaciones no presupuestarias.	1.031,48	1.333,76
<b>SUMA Deudores pendientes de cobro.</b>	<b>105.588,17</b>	<b>37.987,70</b>
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago.</b>		
(+) Del Presupuesto corriente.	10.013,15	6.146,78
(+) De presupuestos cerrados.	0,00	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias.	8.636,81	8.247,78
<b>SUMA Obligaciones pendientes de pago.</b>	<b>18.649,96</b>	<b>14.394,56</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00	0,00
<b>(4) SUMA Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>109.211,60</b>	<b>101.902,57</b>
II. Saldos de dudoso cobro.	8.072,19	12.110,37
III. Exceso de financiación afectada.	0,00	0,00
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>101.139,41</b>	<b>89.792,20</b>
<b>V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>0,00</b>	
<b>VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>0,00</b>	
<b>VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustados IV-V-VI</b>	<b>101.139,41</b>	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS AJUSTADO DISPONIBLE</b>	<b>101.139,41</b>	



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, 1  
C.P.: 35260 – Agüimes (Las Palmas)

Teléfono.: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63  
C.I.F.: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo revelando en qué medida los ingresos reconocidos han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

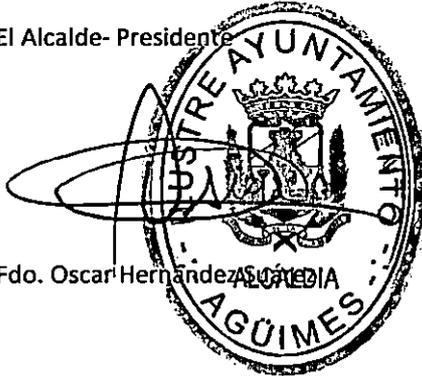
**TERCERO:** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

En la Villa de Agüimes, a miércoles, 21 de febrero de 2018

El Alcalde- Presidente

Fdo. Oscar Hernández Suárez



El Secretario General

Fdo. Antonio Lopez Patiño

